

M^a Carmen Alvarez Gumiel
mcalvarez@alg-abogados.es

ALG
ABOGADOS

MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROYECTO DE LEY EN EL ALQUILER DE VIVIENDA

El Proyecto de Ley modifica una serie de preceptos de la Ley de Arrendamiento Urbanos y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en lo relativo al desahucio por impago de rentas, siendo las más significativas:

- Se reduce el plazo mínimo de duración de los contratos de arrendamiento de vivienda a tres años.
- La prórroga posterior a la inicial de tres años será anual. Se suprime la previsión de que sea por otros tres años.
- Se prevé la validez del desistimiento por el arrendatario una vez transcurridos seis meses. Se podrá pactar una indemnización a favor del arrendador.
- El cónyuge a quien se atribuya el uso de la vivienda arrendada en los casos de nulidad, separación o divorcio, pasará a ser el titular del contrato.
- Se prevé la posibilidad de que las partes acuerden la sustitución de la obligación de pago de la renta por el compromiso del arrendatario de reformar el inmueble.
- Cabe en cualquier caso el pacto de renuncia al derecho de adquisición preferente.
- Establece la resolución de pleno derecho por falta de pago de la renta del arrendamiento inscrito, si así se hubiera pactado. Exige el previo requerimiento judicial o notarial al arrendatario, que deberá contestar en diez días.

DERECHO DE FAMILIA
· Separaciones-Divorcios
· Herencias
· Sucesiones
· Donaciones

DERECHO CIVIL
· Desahucios
· Gestión de Alquileres
· Reclamaciones de Cantidad e Impagos
· Contratos
· Indemnizaciones

DERECHO SOCIETARIO
MERCANTIL
LABORAL
ADMINISTRATIVO
PENAL

IGUALAS JURÍDICAS

Puedes hacer tu primera consulta por e-mail gratis.

SI DESEA CONOCER
MÁS SOBRE ESTAS U
OTRAS CUESTIONES,
CONTACTE CON
NOSOTROS:
C/ Goya, 141 - 1º Izda.
28009 Madrid
Telf. 91 402 22 77
Fax 91 401 60 28